



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 08 de Enero de 2025

EDICION N° 11.191

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4139-G DÍA PROVINCIAL DEL ENFERMERO Y ENFERMERA.

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 12 de mayo de cada año como Día Provincial del Enfermero y Enfermera, con el objetivo de rendir homenaje a todos ellos por la loable labor que realizan.

ARTÍCULO 2°: Objeto. El objeto de la presente ley es establecer lo señalado en el artículo 1° en memoria del natalicio de Florence Nightingale, que se produjo un 12 de mayo, considerada la fundadora de la enfermería moderna.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. La autoridad que aplique y haga cumplir la presente ley será el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Políticas Públicas. El Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia deberán arbitrar los recaudos pertinentes para llevar a cabo actividades de:

- Publicitar y difundir la conmemoración de la Jornada, destacando el importante rol de las enfermeras y enfermeros en la atención de las personas.
- Promover y fomentar el loable trabajo que realizan especialmente en tiempos de crisis sanitarias en todo el territorio provincial.
- Visibilizar la importancia de la actividad como eje fundamental de la salud en pos del bienestar general.

ARTÍCULO 5°: Presupuesto. Los gastos que demanden la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud o la que el Poder Ejecutivo considere pertinente.

ARTÍCULO 6°: Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 21

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2025-48-Ae y la sanción legislativa N° 4.139-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.139-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4136-A
REINSTAURA LEY 2340-A (ANTES LEY 7623)

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años la vigencia de la ley 2340-A (antes ley 7623), a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 19

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-28700-Ae y la sanción legislativa N° 4.136-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.136-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4142-G
DÍA PROVINCIAL DE LA ENFERMEDAD DE FABRY

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 13 de mayo de cada año como el Día Provincial de la Toma de Conciencia y Visibilización de la Enfermedad de Fabry.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y los organismos o áreas con competencia en la materia a:

- a) Publicitar y difundir la conmemoración de la jornada a fin de visibilizar y concientizar a la población sobre la enfermedad.
- b) Promover y fomentar los derechos que les asiste a los pacientes.
- c) Concientizar a la sociedad sobre la enfermedad para poder identificarla, obtener un diagnóstico temprano y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

ARTICULO 3°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 16

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-28974-Ae y la sanción legislativa N° 4.142-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.142-G, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4137-A
REINSTAURA LEY 1040-A (ANTES LEY 4674)**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años la vigencia de la ley 1040-A (antes ley 4674), a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 22

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-28692-Ae y la sanción legislativa N° 4.137-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.137-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4143-A
DONACIÓN DE INMUEBLE A LA UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), el inmueble propiedad de la Provincia del Chaco -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-, identificado con los siguientes datos catastrales y dominiales:

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II- Sección B- Chacra 119- Parcela 75

PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN N° 20-245-24

Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio real - Matrícula N° 59.900. Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Provincia del Chaco-Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

SUPERFICIE: 77 as-06 cas-35 dm2

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la escritura traslativa de dominio del inmueble deberá consignar la obligación del donatario de destinar la propiedad al funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Privada (UEGP) N° 149- Centro de Formación Profesional.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2°, dejará sin efecto la presente ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido no podrá ser transferido ni enajenado por el donatario y deberá mantener para la comunidad la finalidad de conformar un espacio de capacitaciones de oficios referidos al sector de la construcción.

ARTÍCULO 5°: Los gastos de escritura y protocolización que demande la presente ley, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 25

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2025-52-Ae y la sanción legislativa N° 4.143-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.143-A, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

— >*< —

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4144-A

EXPROPIA INMUEBLE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Elisa, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B-Quinta 0-Manzana 3-Parcela 1, Departamento Sargento Cabral, de la Provincia del Chaco.

PROPIETARIO: Juana Lezcano, DNI: N° 4.180.799.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande la presente ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Colonia Elisa.

ARTÍCULO 3°: La expropiación tendrá por objeto la construcción del área destinada al Punto Joven, como medio de afianzar los servicios de atención a los adolescentes que permita la inclusión de los mismos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 17

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2025-53-Ae y la sanción legislativa N° 4.144-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.144-A, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4145-A
MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 3434-R**

DEROGA Y MODIFICA APARTADOS DEL ANEXO I DE LA LEY 3434-R

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 6° de la ley 3434-R, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: La Provincia del Chaco conservará el derecho de uso sobre las áreas de los inmuebles a transferir con instalaciones existentes, sin perjuicio que el mismo, mediante la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y el convenio que a tales efectos celebre con la Municipalidad de Resistencia, sea cedido temporal o definitivamente."

ARTÍCULO 2°: Modificanse los apartados 1, 3 y 6 del Anexo 1 de la ley 3434-R -transfiere dominio provincial a la Municipalidad de Resistencia- conforme con la identificación que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Deróganse los apartados 2, 4 y 5 del Anexo 1 a la ley 3434-R transfiere dominio Provincial a la Municipalidad de Resistencia los que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Laguna Argüello:
 - a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección. C, Chacra 195- Manzana 071-Parcela 001
PLANO: 20-158-86
SUPERFICIE: 7.575, 50 m2
INSCRIPCIÓN: Folio Real-1932-Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Ministerio de Salud Pública y Acción Social, de la Provincia del Chaco.
 - b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección. C, Chacra 195- Manzana 071
PLANO: 20-158-86
SUPERFICIE: 16.092.26 m2
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37505-Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
 - c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección. C, Chacra 195- Manzana 079-Parcela 019
PLANO: 20-158-86
SUPERFICIE: 9280.40 in2
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37540-Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
2. Parque Autódromo: Derógase
3. Parque Caraguatá:
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección A- Chacra 20- Parcela 006
PLANO: 20-90-2017
INSCRIPCIÓN: Folio Real 1051-Departamento San Fernando
SUPERFICIE: 764.360,70 m2
PROPIETARIO Provincia del Chaco
4. Paseo Sur: Derógase
5. Canal Soberanía Nacional: Derógase
6. Parque Tiro Federal:
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección C- Chacra 199-Parcela 055
PLANO: 20-139-72
INSCRIPCIÓN: Folio Real 13551-Departamento San Fernando
SUPERFICIE: 112.004,5154 m2
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 27

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-29014-Ae y la sanción legislativa N° 4.145-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.145-A, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4148-A
REINSTAURA LA LEY 2057-A

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por ley 3628-A de la ley 2057-A (antes ley 7115) que declara de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan en la misma norma.

ARTÍCULO 2°: Exceptúanse de la presente ley los inmuebles comprendidos en la Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 de la Manzana 38 Folio Real Matrícula N° 56.029 - Parcela 3, Folio Real Matrícula N° 63.026 Parcela 13, Folio Real Matrícula N° 51.983, Parcela 20 y de la Manzana 39 Folio Real Matrícula N° 60.649 Parcela 3 y Folio Real Matrícula N° 73.459 Parcela 10, todos ellos por tener finalizado el procedimiento expropiatorio con los títulos a nombre de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 18

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2025-56-Ae y la sanción legislativa N° 4.148-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.148-A, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH
Provincia del Chaco
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
DISPOSICION GENERAL N° 001 de fecha 06/01/2025

Dra. Andrea Marcela Pibernus
Interventora A/C

s/c

E:08/01/2025

————— >*< —————

JUNTA ELECTORAL INDIGENA
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 1/25

Resistencia, 02 de Enero de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Que, por medio de la Ley N° 4053-W, se convocó a elecciones para el día 23 de marzo del año 2025 a efectos de elegir un (1) presidente, un (1) vicepresidente, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes para cada Pueblo Originario que integran el Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) de acuerdo con lo establecido por los artículos 28° y 29° de la ley 562-W y sus modificatorias.

Que, por Resolución N° 436/24 el Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch), designa la postulación del Sr. Exequiel Bejarano, en representación de los pueblos originarios, para el cargo de Vicepresidente de la Junta Electoral Indígena.

Que, en fecha 08 de Octubre de 2024, por acuerdo labrado en Acta N° 01/24 se constituyó la Junta Electoral Indígena, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente: Dr. Dugaldo Edgar Daniel Ferreyra; Vicepresidente: Sr. Exequiel Bejarano; Vocales Titulares: Dr. Leandro Martín Saltzer, Proc. Patricio Duarte y Sr. Ricardo Sebastián Pyziol; y Vocales Suplentes: Sr. Juan Pablo Elizondo, Sr. Adrián Matías Portela y Sr. Federico Berry.

Que, la Ley N° 4053-W en su Artículo 5° inc. g, dispone que la Junta Electoral Indígena, deberá ajustarse al Cronograma Electoral allí prescripto pudiendo ser modificado parcialmente por esta Junta Electoral o por emergencia sanitaria, para la cual se deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos vigentes o cuando por razones debidamente justificadas sea necesario para asegurar el normal desenvolvimiento de los comicios.

Que, será de aplicación supletoria en estos comicios la Ley Electoral Provincial N° 834-Q.

Que, siendo facultad exclusiva del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), la designación del integrante que deberá ocupar el cargo de Vicepresidente de esta Junta Electoral, en representación de los pueblos originarios, comunican a este Organismo lo dispuesto por Resolución N° 08/24 de fecha 27/12/24, por medio de la cual postulan al Sr. Ismael Matías Asencio en reemplazo de la actual autoridad.

Por lo que,

LA JUNTA ELECTORAL INDIGENA

RESUELVE:

I. TENER PRESENTE la designación del Sr. ASENCIO, ISMAEL MATÍAS, DNI N° 36.243.581, en reemplazo del Sr. BEJARANO EXEQUIEL, DNI N° 24.812.731, como Vicepresidente de la Junta Electoral Indígena.

II. REGISTRESE, comuníquese remitiendo copia de la presente Resolución al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, a la Presidenta de la Cámara de Diputados, a la Presidenta del Tribunal Electoral, al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño, publíquese en el Boletín Oficial por un (01) día y dese amplia publicidad.-

Dugaldo Edgar Daniel Ferreyra

Presidente

s/c

E:08/01/2025

JUDICIALES

EDICTO: Por estar así ordenado en los autos: "**ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO**" (CUIJ 21-25033023-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes Nro. 1671 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber: **1ro.** Que en fecha 12/11/2024 Algodonera Avellaneda SA, CUIT Nro. 30-59512404-9, con domicilio en Av. San Martín esq. calle 14 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe y con domicilio ad litem en Belgrano N° 1099 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, se ha presentado en concurso preventivo, que fue abierto en fecha 13/12/2024. **2do.** Se fijó hasta el 14/03/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones hasta el 28/03/2025 inclusive; **3ro.** Se fijaron fechas para las presentaciones de los informes individuales e informe general para el 02/05/2025 y 02/06/2025 respectivamente; **4to.** Se fijó fecha para celebrarse audiencia informativa para el 04/11/2025 a las 08:30 hs. en la sede del Juzgado; **5to.** Se estableció el día 12 de noviembre de 2025 como vencimiento del período de exclusividad; **6to.** Ha sido designado un Estudio de Sindicatura (clase A), constituido por los Contadores Públicos Manuel Prono, María Nieves Gonzalez Rueda y Daniel Piumetti, con domicilio en calle Alvear Nro. 759 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico liprono@gmail.com y fijaron horarios de atención al público de 10:00 a 17:00. Asimismo, a los fines previstos en los artículos 32 y 34 de la ley 24.522, los Sres. Síndicos han habilitado también domicilio en la ciudad de Santa Fe -Provincia homónima- en Avenida Facundo Zuviría N° 3675, horario de 8 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el boletín oficial de la Provincia de Chaco. - Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dra. Janina Yoris - Secretaria.- Reconquista, 18 de diciembre de 2024.-

Janina Yoris

Secretaria

Fabian Lorenzini

Juez

R. N°:208.662

E:03/01 V:13/01/2025

EDICTOS: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, cito en 25 de mayo N° 338, ler piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por cinco (05) días, en autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**" Expte. 3919/03, Sec. 4, que

el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARA el viernes 28 de febrero del año 2025, hora 10,00. en Planta Urbana de la Localidad de Napenay, el siguiente bien Inmueble Identificado como: Circ."VI", Secc. "A", MZ. "28", Pc. "5"; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco, en el Folio Real Matricula N° 445 Dpto. Independencia, Chaco. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, SIN BASE (art. 208 L.C.Q) Y AL MEJOR POSTOR. FORMA DE PAGO: Seña 10% en el Acto de REMATE y el saldo dentro del quinto (5) día de aprobada la SUBASTA COMISION: 6 % a cargo del comprador, DEUDAS: SECHEEP, cliente N° 95130/1, a nombre de Coop. La Unión Ltda. Suc. Napenay, al día 14-08-2024, Pesos 119.802,44; Municipalidad de Napenay: imp. Inmobiliario Tasas y Servicios, \$59.275,00, muestra del Inmueble a partir del día 18/02/2025 hasta el día de la Subasta 28/02/2025, los Interesados, acordar visitas al Predio con el Martillero actuante. TE. 3644-554337. – 14 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°:208.634

E:27/12 V:08/01/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RODOLFO DUETE**, de nacionalidad argentino, DNI N° 30.529.328, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 10/01/1984, de 40 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: BARRIO OBRERO, PAMPA DEL INDIO, hijo de DUETE CLEMENTE y DIAZ MARTA, que en los autos N°453/2021-5, caratulada: "**DUETE RODOLFO S/ DAÑO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS Y AGRESION CON ARMA TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°..508.... Gral. José de San Martín, CHACO, 10 de Diciembre del 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RODOLFO DUETE, DNI N° 30.529.328, ya filiado, de los delitos de DAÑO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS Y AGRESIÓN CON ARMA, TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos por el Art. 183, Art. 149 Bis, primer párrafo, segunda parte y Art. 104 tercer párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal Argentino, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P. II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 46 de fecha 13 de Julio del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 816 DE FECHA 13 de Julio del 2023. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 10 de Diciembre del 2024.-

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:27/12 V:08/01/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LUCAS DARIO BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°30.949.470, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 02/09/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 Barrio 90 Viviendas, Mz 14, Pc 20 GENERAL SAN MARTIN, hijo de BARRIOS FIDEL OSCAR y ALMIRON GLADIS ETELVINA, que en los autos N°451/2022-5, caratulada: "**BARRIOS LUCAS DARÍO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...512...Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Diciembre del 2024.-AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado LUCAS DARIO BARRIOS D.N.I. N°30.949.470, ya filiado, del delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en el Art. 239 del Código Penal, conf. Ley 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 422 de fecha 16 de Octubre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1512 de fecha 16 de Octubre del 2024.-III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 16 de Diciembre del 2024

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:27/12 V:08/01/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

COZUK S.A.S.

EDICTO: 24 HRS. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Exp. E3-2024-77937-AE ID 35220 s/ Constitución de **COZUK S.A.S.**, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 05 de Noviembre de 2024, señor Sergio Gustavo Tomaszuk, nacido el 01 de mayo de 1972, mayor de edad, DNI N° 22.760.764, CUIT

N° 20-22760764-6 de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en PASAJE TAMBOR DE TACUARI 736 BARRIO SAN MIGUEL ,de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Chaco para todos los efectos del contrato y el señor CORREAS SIMON JULIO, nacido el 06 de abril de 1988, mayor de edad, DNI N° 33.549.329, CUIT N° 20-33549329-0, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Warnes N°255 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Chaco; han constituido una sociedad que se denominará COZUK S.A.S. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio en: Av. MAC LEAN N° 2064, Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Panadería y Fiambrería: fabricación, distribución, consignación, intermediación, almacenamiento, elaboración artesanal y comercialización al por menor y al por mayor de todo tipo de productos panificados, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, todo tipo de especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) Comercialización: Dentro y fuera del país, al por mayor y menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de producto alimenticio de consumo humano, intermediación y representación de toda clase de productos alimenticios. Realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dicho productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto alimentos, viandas y delivery y catering, INCLUYENDO Distribución y transporte: de producto elaborados y semielaborados, materia prima o cualquier tipo de proceso que aumente el valor agregado de los elementos que comercializa. c) Depósito y almacenaje: de toda clase de mercancía y productos, propios o en consignación. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en unas CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor CORREAS SIMON JULIO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una y el señor Sergio Gustavo Tomaszuk suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el señor CORREAS SIMON JULIO, nacido el 06 de abril de 1988, mayor de edad, DNI N.° 33.549.329, CUIT N° 20-33549329-0, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Warnes N° 255 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco v el careo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el señor Sergio Gustavo Tomaszuk, nacido el 01 de mayo de 1972, mayor de edad, DNI N° 22.760.764, CUIT, N° 20-22760764-6 de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en PASAJE TAMBOR DE TACUARI 736 BARRIO SAN MIGUEL ,de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco, ambos con una duración en sus cargos por tiempo indeterminado o hasta que el órgano decida lo contrario; CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 02 de Enero de 2025.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

R. N°: 208.665

E:08/01/2025

>*<

GEVA ARQ S.A.S.

EDICTO: 24 HRS. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Exp. E3-2024-83415-AE ID 35564 s/ Inscripción de Constitución de **GEVA ARQ SAS**, se hace saber por un día, que por instrumento de constitución privado de fecha 02 de Diciembre de 2024, entre el señor Adrián Fernando Montes, nacido el 20 de mayo de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 35.466.169, CUIT 20-35466169-2; soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Pje. Pellegrini N° 2226 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; el señor Luis Alejandro Vera, nacido el 12 de agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.218.061, CUIT 20-33218061-5; soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Bolivia N° 326 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco y el Sr. Guillermo Agustín Geisler, nacido el 11 de abril de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 35.693.231, CUIT 20-35693231-6; soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Bolivia N° 61 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará GEVA ARQ S.A.S. SEDE SOCIAL: Bolivia N° 61 de Resistencia, Chaco. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: Diseño, dirección, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras de infraestructura, servicios de arquitectura y comercialización de bienes relacionados con la construcción, servicios de consultoría, asesoramiento y administración de inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: estará

integrado por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y estará compuesto por cuatrocientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción; suscribiendo el 100% del capital social e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo mediante depósito en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco a nombre del Registro Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos años. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el señor Guillermo Agustín Geisler, con Documento Nacional de Identidad N° 35.693.231 y el cargo de los ADMINISTRADORES SUPLENTEs serán ocupados por los Sres. Luis Alejandro Vera con Documento Nacional de Identidad N° 31.218.061 y el Sr. Adrián Fernando Montes, con Documento Nacional de Identidad N° 35.466.169, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 26 de diciembre de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

R. N°: 208.667

E:08/01/2025

>*<

DIB COMERCIO EXTERIOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2024-77946-AE **DIB COMERCIO EXTERIOR S.A.S.** s/ Inscripción de Constitución, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 del mes de Octubre de 2024 y posterior Adenda del contrato con fecha 3/01/2025, el Sr DIB JOSE NICOLAS, nacido el 23/06/1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.724.807, CUIT 20-337248072; soltero, comerciante, domiciliado en CERRO CORA 1046 B° LA ENCARNACION - CENTRAL, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay y la Sra. MENDIETA ASUNCION MABEL, nacida el 22/06/1950, con Documento Nacional de Identidad N° 6.213.978, CUIT 27-06213978-7, viuda, jubilada, domiciliada en PUEYRREDON N° 986, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará DIB COMERCIO EXTERIOR S.A.S, DOMICILIO: estará domiciliada en calle PUEYRREDON N° 986, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 20 años y su objeto será: comercialización, importación, exportación. DURACION: distribución y venta de productos de la actividad primaria. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000). Expresados en moneda Nacional. Las acciones serán Ordinarias, Nominativas, No Endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal a razón de PESOS Dos Mil (\$2.000) cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Conforme surge de la ADENDA de fecha 3/01/2025, el cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. MENDIETA ASUNCION MABEL, nacida el 22/06/1950, con Documento Nacional de Identidad N° 6.213.978. CUIT 27-06213978-7, viuda, jubilada, domiciliada en PUEYRREDON N° 986, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; duraran en el cargo veinte (20) años. El cargo del ADMINISTRADOR SUPLENTE: será el Señor DIB JOSE NICOLAS, nacido el 23/06/1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.724.807, CUIT 20-33724807-2: soltero, comerciante, domiciliado en CERRO CORA 1046 B° LA ENCARNACION - CENTRAL, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay constituyendo domicilio especial en la sede social. El Representante Legal será la Sra. MENDIETA ASUNCION MABEL, nacida el 22/06/1950, con Documento Nacional de Identidad N° 6.213.978, CUIT 27-06213978-7, viuda, jubilada, domiciliada en PUEYRREDON N° 986, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; durara su mandato por 20 años.- La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 6 de enero de 2025.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

R. N°: 208.668

E:08/01/2025

>*<

CARSA S.A.**CONVÓCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 2025, a las 12 hs a efectuarse a distancia por medio de la de videollamada: plataforma audiovisual google meet, enlace de videollamada: <https://meet.google.com/jyg-mzpq-fyv>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2024 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 46° finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3°) Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4°) Consideración de los honorarios al directorio
- 5°) Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6°) Consideración de los resultados del ejercicio.

7°) Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2025.

José María Franchino

Presidente

R. N°: 208.663

E:08/01 V:17/01/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANQUERAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Barranqueras, convoca a los socios de la entidad a realizarse la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 24 de Enero de 2025 a las 08:00hs para tratar el siguiente orden

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con la Presidente, Secretario y/o Tesorero.
3. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.

Rico, Juan Ismael

Presidente

R. N°: 208.664

E:08/01/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL GAUCHA LA NORTEÑA

El Espinillo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha Lunes 27 del mes de Enero del año 2025, a las 12:00 Hs, en el Domicilio de la Entidad sito en Parcela N° 618- El Espinillo, Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios Económicos: N° 01 (Iniciado el 01/07/2022 y Finalizado el 30/06/2023) y el N° 02 (Iniciado el 01/07/2023 y Finalizado el 30/06/2024).
- 4) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

Martearena Angel Ubaldo

Presidente

R. N°: 208.666

E:08/01/2025

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2024.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024.

Leandro Nicolás Luque

Presidente

R. N°: 208.658

E:03/01 V:13/01/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 1/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN PRESENTACIÓN DE AMPOLLAS Y COMPRIMIDOS, DESTINADOS A ABASTECER A AQUELLOS SERVICIOS QUE CONFORMAN LA RED SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y A LOS FINES DE REFORZAR EL STOCK EN LOS MISMOS, DURANTE LOS MESES DE VERANO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete mil noventa y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos (\$ 7.096.669.200).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de enero de 2025, a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/1/2025, a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 2/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN PRESENTACIONES VARIAS: SUSPENSIONES, CREMAS, GOTAS, SOBRES, AEROSOLES, DESTINADOS A ABASTECER POR UN PERIODO ESTIMADO DE TRES (3) MESES A LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN LA RED SANITARIA PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho mil setecientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$8.774.832.450).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de enero de 2025, a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/1/2025, a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 3/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO POR UN PERIODO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CENTRALES PERTENECIENTES A LOS CUERPOS I, II, IV, V, VI, IX, SERVICIOS: OTORRINO, OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL MODULAR SECTORES: "C", "B", "A", "D", ALIMENTACIÓN, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y DIFERENTES SECTORES PERTENECIENTES AL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos catorce millones trescientos veintidós mil trescientos treinta y ocho con noventa y seis centavos (\$214.322.338,96).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/1/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 4/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3.000) CAJAS POR CIEN (100) TUBOS DEL MEDICAMENTO PARA LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA: ANESTESIA TIPO ANESCART FORTE, DESTINADA AL USO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTOLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento noventa y nueve millones quinientos mil (\$199.500.000);

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/1/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:08/01/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173/24 - EXPEDIENTE N° 321/24

OBJETO: RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICOS - MDAEMON -

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-

FECHA DE APERTURA: 04 de febrero de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

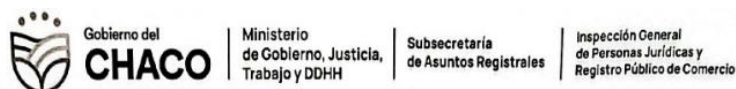
6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.600.000,00 (Pesos doce millones seiscientos mil).

Walter Marcelo Duran

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:06/01 V:15/01/2024

ANEXO I

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

Resistencia, 06 de enero de 2025

VISTO: La ley de creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Ley N° 1903-c (antes N° 6723); la Ley General de Sociedades (Ley 19550 y modif.); disposiciones generales y resoluciones dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por ley N° 26.994);

CONSIDERANDO:

Que por Disposición General N° 034/2017 se constituyó el marco normativo y establece los requisitos de presentación de los trámites de las sociedades Anónimas;

Que en el artículo 17 de la mencionada Disposición General, se dispuso la documentación a presentar a esta Inspección, para las Asamblea General Ordinaria de las Sociedades sujetas a Fiscalización Permanente y las no sujetas a fiscalización permanente;

Que la norma mencionada ut-supra había dejado sin efecto la Disposición General 068/00 y 069/00, resultando necesario establecer un tratamiento diferenciado como también contemplar la situación de la presentación fuera del plazo establecido en la misma razón por la que por Disposición N°60/2018 se modificó el Artículo 17 del TITULO VIII :Requisitos para sociedades por acciones sujetas a fiscalización permanente, no sujetas a fiscalización permanente e inactivas de la Disposición General 034/2017, contemplando entre los mismos el requerimiento de presentación de estados contables por parte de las sociedades anónimas incluidas y no incluidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Que la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modif., Sección V: De la Sociedad Anónima, en su Art. 234 establece los asuntos que corresponden considerar y resolver por asamblea ordinaria: 1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos; 2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución; 3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia; 4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Que la Ley 26.994: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en su Sección 7ª: Contabilidad y Estados Contables, Art. N° 328, establece la obligatoriedad de conservar por diez años los libros, los demás registros e instrumentos respaldatorios.

Que contemplando que esta I.G.P.J. y R.P.C. tiene como misión principal el control de legalidad, registración y fiscalización de la vida institucional de entidades civiles y comerciales fortaleciendo el principio de seguridad jurídica y, como objetivo, optimizar el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia respecto de sociedades anónimas, en resguardo del interés público que pudiera verse comprometido.

Que, así las cosas, la simplificación de trámites ingresados a esta repartición permite un avocamiento más eficaz y ágil respecto de los mismos y una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones y se dirige a perfeccionar, en el marco de los recursos técnicos y humanos disponibles, las funciones llevadas a cabo por este órgano de control tendiente a lograr un mejor servicio a la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, en cumplimiento de los imperativos constitucionales que nos rigen.

Que respecto de las Sociedades Anónimas la L.G.S. en su art. 300 refiere a la fiscalización estatal limitada de la siguiente manera: *"La fiscalización por la autoridad de contralor de las sociedades anónimas no incluidas en el artículo 299, se limitará al contrato constitutivo, sus reformas y variaciones del capital, a los efectos de los artículos 53 y 167"*

Que la presentación obligatoria de estados contables impuesta por la disposición N° 60/18 de este organismo a las sociedades anónimas no incluidas en el art. 299 de la L.G.S., excede el marco de las funciones de fiscalización reconocidas a este órgano de control.

Que esta I.G.P.J. y R.P.C. no puede ejercer sus funciones de fiscalización fuera de los alcances establecidos por la L.G.S. ya que significaría un exceso de la competencia otorgada, por lo que resulta conveniente dejar sin efecto la parte pertinente de la disposición N° 60/2018 en lo atinente a la obligatoriedad de presentación de estados contables por parte de las sociedades no comprendidas en el art. 299 de la L.G.S.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1903-c (antes N° 6723);

LA INTERVENTORA A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE sin efecto la obligatoriedad dispuesta por la disposición administrativa N° 60/2018 en lo referido exclusivamente a la presentación ante esta I.G.P.J. y R.P.C. de los estados contables para las sociedades anónimas no incluidas en el art. 299 de la Ley 19550. Todo ello sin perjuicio de que dichas sociedades deban cumplir con el plazo de conservación de los documentos establecidos por el Art. 328 de la Ley 26.994.


ARTICULO 2°: A partir de la fecha del presente instrumento los estados contables se tramitarán en el departamento de Sociedades Anónimas - S.A.U. de este organismo y los requisitos a cumplimentar serán los ya establecidos por la disposición 60/2018 (vigente) debiendo las sociedades obligadas, presentar la documentación contable correspondiente a los últimos 05 (cinco) años.

ARTICULO 3°: Los expedientes referidos a estados contables iniciados hasta antes de la fecha de la presente disposición deberán ser tramitados y culminados ante el Departamento de Fiscalización de este organismo.

ARTICULO 4°: A partir de la fecha del presente instrumento, todos los expedientes de presentación de estados contables en trámite, así como los que se inicien con posterioridad, al no ser necesaria su inscripción registral y protocolización, interseirán y culminarán de manera digital no requiriéndose la presentación de formato papel.



DISPOSICION GENERAL N° 0 0 1


Dra. Marcela Adriana Pilibonius
 DNI N° 30.302.020
 INTERVENTORA A/C
 Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
 Registro Público de Comercio
 Provincia del Chaco